



ACUERDO DE CONCEJO

N°164-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de julio de 2022, el Resolución Gerencial N°144-2022-GM/MDPB de fecha 08 de julio de 2022 el Informe N° 110 -2022-SGTC-GDEMA/MDPB de fecha 08 de julio expedido por la Subgerente de Turismo y Cultura (E), Informe N°559-2022-GDEMA/MDU de 08 de julio del 2022, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y el Informe N°0424-2022-GM/MDPB de fecha 08 de julio 2022, emitido por el Gerente Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Resolución Gerencial N°144-2022-GM/MDPB de fecha 08 de julio del 2022, en el artículo primero resuelve aprobar el plan de trabajo denominado "XXXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FORESTAL Y TURISTICO PUERTO BERMUDEZ 2022".

Que, mediante Informe N°110 -2022-SGTC-GDEMA/MDPB de fecha 08 de julio expedido por la Subgerente de Turismo y Cultura (E), solicita que mediante sesión de concejo se apruebe la donación de premios para los participantes ganadores de las diferentes actividades por conmemorarse el "XXXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FORESTAL Y TURISTICO PUERTO BERMUDEZ 2022", siendo ratificada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, con informe N°559-2022-GDEMA/MDU de 08 de julio del 2022,

Que, mediante el Informe N°424-2022-GM/MDPB de fecha 08 de julio 2022, emitido por el Gerente Municipal, corre traslado el expediente a fin de ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de los premios a favor de los participantes ganadores de las actividades realizadas por conmemorarse el "XXXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FORESTAL Y TURISTICO, conforme se detalla en el Plan de Trabajo denominado "XXXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FORESTAL Y TURISTICO PUERTO BERMUDEZ 2022", aprobado con Resolución Gerencial N° 144-2022-GM/MDPB de 08 de julio del 2022, el mismo que se adjunta en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y al Subgerente de Turismo y Cultura (E), el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, conforme a las formalidades de ley, a las unidades orgánicas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

